

NEWSLETTER MERCANTIL FEBRERO 2023



EDITORIAL

En esta Newsletter de novedades mercantiles correspondiente al mes de febrero de 2023 incluimos, como es costumbre, los siguientes apartados:

- i.** Resumen de las principales novedades legislativas producidas durante el mes de enero de 2023.
- ii.** Relación de las principales resoluciones judiciales y administrativas dictadas y/o publicadas en el ámbito mercantil durante el mes de enero de 2023, destacando una sentencia del TS relativa a la valoración de las participaciones sociales en un caso de exclusión de un socio de una sociedad profesional.
- iii.** Reseña de Interés.

En relación con nuestra Reseña de Interés, resumimos las novedades en arrendamiento de vivienda para 2023 reguladas por el Real Decreto-Ley 20/2022, de 27 de diciembre, dentro del marco de las medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a situaciones de vulnerabilidad.

Esperamos que todas estas novedades sean de vuestro interés.

Gracias.

Un saludo,



NORMATIVA RELEVANTE EN EL ÁMBITO MERCANTIL

A continuación, les señalamos la normativa relevante dictada y/o publicada durante el mes de enero de 2023:

- *Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas.* Establece en su Disposición Final Sexta una modificación del artículo 71 del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, por la que, desde la entrada en vigor del presente Real Decreto-ley y hasta el 30 de junio de 2023, en los contratos de arrendamiento de vivienda y a petición del arrendatario, podrá aplicarse una prórroga extraordinaria del plazo del contrato de arrendamiento de seis meses desde la fecha de finalización (del contrato o del período de prórroga obligatoria o del período de prórroga por tácita reconducción), durante la cual se seguirán aplicando los términos y condiciones establecidos para el contrato en vigor.
- *Real Decreto 2/2023, de 10 de enero, por el que se modifican el Real Decreto 1798/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano, y el Real Decreto 1799/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula el proceso de elaboración y comercialización de aguas preparadas envasadas para el consumo humano.* Se incorpora parcialmente la Directiva (UE) 2020/2184, relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano, en lo que se refiere a las aguas de manantial y las aguas preparadas envasadas para el consumo humano.
- *Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.* Se establecen los criterios técnico-sanitarios de las aguas de consumo, de su suministro y distribución, desde las masas de agua hasta el grifo del usuario, así como el control de su calidad, e incorpora de forma parcial al Derecho español la Directiva (UE) 2020/2184, relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano.
- *Real Decreto 36/2023, de 24 de enero, por el que se establece un sistema de Certificados de Ahorro Energético.* Se regula el sistema de certificados de ahorro energético (CAE) y que, en aplicación de la Directiva europea 2012/27/UE, tiene por objeto reforzar el volumen de ahorros exigidos por la directiva y las actuaciones de eficiencia energética, que permitirá a las empresas sujetas a cuota anual de ahorro energético sustituir voluntariamente un porcentaje de sus pagos al Fondo Nacional de Eficiencia Energética por un ahorro energético certificado, proveniente de las inversiones en eficiencia energética.



- *Orden TED/1351/2022, de 29 de diciembre, por la que se crea y regula la Unidad de Medidas Antifraude del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en proyectos financiados con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Next Generation UE) en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se crea y regula la Unidad de Medidas Antifraude cuyo objeto es la coordinación de las Unidades Orgánicas del Ministerio que participan en la gestión y ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en relación con la aplicación del Plan de Medidas Antifraude, de Prevención de Conflicto de Intereses, Ausencia de Doble Financiación y Adecuación del Régimen de Ayudas de Estado del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.*
- *Orden ETD/37/2023, de 17 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2023 y enero de 2024.*
- *Resolución de 17 de enero de 2023, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por la que se publica la lista de entidades que han comunicado su adhesión al Código de Buenas Prácticas para deudores hipotecarios en riesgo de vulnerabilidad. Se publica la lista de entidades que han comunicado su adhesión al Código de buenas prácticas para deudores hipotecarios en riesgo de vulnerabilidad.*
- *Resolución de 24 de enero de 2023, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 2022, por el que se establecen los términos y condiciones del segundo tramo de la línea de avales a financiación concedida a empresas y autónomos establecida por el Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, dirigido a la industria gas intensiva.*
- *Acuerdo de 22 de diciembre de 2022, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre delegación de competencias. Acuerdo por el que se delegan competencias a favor del Presidente, el Vicepresidente, el Comité Ejecutivo y los Directores Generales en materia de mercados primarios y secundarios, informes financieros y corporativos; sobre el sandbox y la accesibilidad de sitios web y aplicaciones; resolución preventiva de empresas de servicios de inversión; índices de referencia y otras relacionadas con el Servicio Jurídico y Secretaría de Consejo.*



RESOLUCIONES RELEVANTES EN EL ÁMBITO MERCANTIL

A continuación, les señalamos la normativa relevante dictada y/o publicada durante el mes de enero de 2023, destacando la Sentencia número 942/2022, de 20 de diciembre, la cual tratamos en primer lugar:

- Sentencia número 942/2022, de 20 de diciembre, de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, sobre un caso de exclusión de socios en una sociedad limitada profesional. El objeto de la controversia reside en: (i) que el valor razonable de las participaciones sociales fue establecido siguiendo un método distinto del establecido en los estatutos sociales; (ii) y en determinar la caducidad o no de la impugnación de los correspondientes acuerdos de valoración en consideración a si merecen ser calificados o no como contrarios al orden público. El Tribunal Supremo establece que si bien los acuerdos impugnados, en este supuesto, son contrarios a los estatutos, así como al régimen legal de valoración de las participaciones sociales, no constituye una vulneración del orden público que permita impugnar el acuerdo sin sujeción al plazo de caducidad y prescripción.

El Tribunal Supremo basa sus argumentos en los siguientes motivos, de cara a determinar que los actos sometidos a su consideración no son una vulneración del orden público:

- La ley de sociedades profesionales establece como regla general la libertad de criterios para la valoración de las participaciones sociales titularidad de los socios profesionales de las mismas.
 - El orden público, debido a su relevancia y consecuencias en nuestro ordenamiento jurídico debe ser interpretado de forma que, su vulneración, siga estrictos criterios de interpretación restrictiva.
 - La regla general de caducidad de la acción de impugnación viene determinada y justificada por el principio de seguridad jurídica y por la necesidad de certeza en las relaciones con terceros en el tráfico jurídico.
- *Sentencia núm. 3/2023, de 10 de enero de 2023, de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, sobre la impugnación de acuerdos sociales y el abuso de la mayoría.* En un caso de impugnación de acuerdos relativo a una ampliación de capital por compensación de deudas fundamentado en un abuso de mayoría, el TS entiende que no existe abuso pues el acuerdo de refinanciación fue sometido a la ratificación del consejo de Administración de la Sociedad, en el que el socio minoritario estaba representado sin que los consejeros por él designados hubieran votado en contra, ni se hubiera impugnado el acuerdo del consejo.



- *Sentencia núm. 9/2023, de 11 de enero de 2023, de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, sobre la anulación de acuerdos de aplicación del resultado, el reparto de beneficios en proporción a la respectiva participación en la sociedad y el derecho de separación del socio minoritario.* El objeto de la controversia reside en la no distribución de dividendos por parte de la Sociedad, entendiéndose el socio minoritario que la no distribución de dividendos entre los ejercicios 2014 a 2016, responde a un abuso de la mayoría al pretender privarle, el socio mayoritario, de las ganancias sociales sin necesidad razonable que lo justifique. El TS da la razón al socio minoritario y reitera la sentencia de la Audiencia en la que se fija el reparto de dividendos y la cuantía de los mismos, ya que no se podría dejar a discrecionalidad del socio mayoritario que, con carácter retroactivo para dichos ejercicios, acuerde el reparto de dichos dividendos en junta general de socios.
- *Resolución de 29 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública* por la que se alega que en los expedientes de dominio para inmatricular fincas, como regla general es obligatorio notificar a los anteriores propietarios incluso aunque hayan transmitido en escritura pública. Sin embargo, hay excepciones como cuando, en el caso presente, el título público de transmisión ha sido otorgado inmediatamente antes que el Acta de Requerimiento que da inicio al expediente notarial.
- *Resolución de 10 de enero de 2023, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe* por la que se deniega la presentación de una instancia y cancelación de un asiento registral, por no cumplir con lo que la rectificación de los asientos exige: (i) el consentimiento del titular registral y de todos aquellos a los que el asiento atribuya algún derecho -lógicamente siempre que se trate de materia no sustraída al ámbito de autonomía de la voluntad- y (ii) la oportuna resolución judicial recaída en juicio declarativo.
- *Resolución de 9 de enero de 2023, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública* por la que el Registrador Mercantil decide no practicar el depósito de las cuentas anuales de una sociedad por resultar contradictoria la declaración de titular real con la declaración de unipersonalidad inscrita en la hoja registral de la compañía. Contra dicha calificación, la DGSJFP afirma la compatibilidad de una situación de unipersonalidad inscrita en el Registro Mercantil con una declaración de titularidad real en la que personas que carecen de la condición de socio ostenten un control efectivo de la sociedad.
- *Resolución de 11 de enero de 2023, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública* por la que se califica negativamente la constitución de una Sociedad Limitada por la falta de autorización en una de las actividades previstas en el objeto social y por considerar que la certificación bancaria incorporada a la escritura se encontraba caducada, la DGSJFP revoca la nota de



calificación impugnada por creer que ambos preceptos limitan la eficacia de las certificaciones y a la antigüedad del depósito en orden a acreditar la realidad del desembolso.

- *Resolución de 19 de enero de 2023, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia*, por la que se establece provisionalmente la retribución de las empresas titulares de instalaciones de transporte de energía eléctrica para el ejercicio 2023. La CNMC tiene la función de establecer mediante circularla metodología, los parámetros y la base de los activos para la retribución de las instalaciones de transporte de energía eléctrica conforme las orientaciones de política energética.
- *Resolución de 24 de enero de 2023, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa*, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 2022, el cual establece los términos y condiciones del segundo tramo de la línea de avales del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, que ascenderá a un importe de 500 millones de euros en la financiación concedida a empresas y autónomos establecida. Además se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, dirigido a la industria gas intensiva.



RESEÑA DE INTERÉS

NOVEDADES EN ARRENDAMIENTOS DE VIVIENDA PARA 2023

Entre el paquete de medidas aprobadas para 2023 por el Gobierno en el **Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre**, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad, queremos destacar las relativas a arrendamientos de vivienda.

En vigor desde el mismo día de su publicación en el BOE, el 28 de diciembre de 2022, dichas novedades son las siguientes:

- Extensión de la limitación extraordinaria de la actualización anual de la renta hasta el 31 de diciembre de 2022

Se extiende para todo el 2023 la limitación que fue inicialmente decretada en marzo de 2022 (RDL 6/2022) por 3 meses y prorrogada en verano hasta el 31 de diciembre de 2022. La regulación es pues la misma, a falta de pacto entre arrendatario y arrendador (sea éste o no gran tenedor), la actualización anual no podrá exceder del Índice de Garantía de Competitividad (cuyo valor máximo no puede superar el 2%) a la fecha de actualización, tomando como mes de referencia el que corresponda al último índice publicado.

Debemos recordar aquí que esta limitación no afecta a los contratos de arrendamiento para uso distinto del de vivienda, por lo que las actualizaciones de rentas por ejemplo de locales no están afectadas por este tope.

- Ampliación hasta el 30 de junio de 2023 de la suspensión de los procedimientos y lanzamientos

Se trata igualmente de la prolongación de una medida ya adoptada inicialmente en 2022 y que ahora se extiende para el primer semestre 2023. La parte arrendataria podrá instar, en todos los juicios verbales que versen sobre reclamaciones de renta o cantidades debidas por el arrendatario, o la expiración del plazo de duración, que pretendan recuperar la posesión de la finca, un incidente de suspensión extraordinaria del desahucio (de estar ya señalado) o del procedimiento, por encontrarse en una situación de vulnerabilidad económica que le imposibilite encontrar una alternativa habitacional para sí y para las personas con las que conviva. El arrendador por su parte, podrá también alegar situación de vulnerabilidad, siendo el juez, tras recibir informe de ellos servicios sociales, quien decida si se considera acreditada la situación de vulnerabilidad



económica del arrendatario y, en su caso, que no debe prevalecer la vulnerabilidad del arrendador. Si no se acreditara la vulnerabilidad por el arrendatario o bien debiera prevalecer la situación de vulnerabilidad del arrendador acordará la continuación del procedimiento.

Paralelamente, se amplía hasta el 31 de julio de 2023 el plazo para solicitar una compensación por parte del arrendador o propietario conforme al Real Decreto-Ley 37/2020, de 22 de diciembre, siempre que se acredite el perjuicio económico ocasionado, por dicha suspensión.

- Prórroga extraordinaria hasta el 30 de junio de 2023 de los contratos de arrendamiento de vivienda habitual

Por último, se extiende hasta el 30 de junio de 2023 la prórroga extraordinaria de la finalización de los contratos de arrendamiento de vivienda habitual sujetos a la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, en los que, dentro del periodo comprendido desde la entrada en vigor del referido real decreto-ley (esto es el 28 de diciembre de 2022) y hasta el 30 de junio de 2023, finalice el contrato o el periodo de prórroga (ya sea obligatoria o tácita). El arrendatario deberá solicitarla, siendo obligatoria para el arrendador, salvo que se hubieran fijado otros términos o condiciones por acuerdo entre las partes, o en el caso de que el arrendador hubiera comunicado en forma y plazo su necesidad de ocupar la vivienda arrendada para destinarla a vivienda permanente para sí o sus familiares en primer grado de consanguinidad o por adopción o para su cónyuge en los supuestos de sentencia firme de separación, divorcio o nulidad matrimonial.

La renta del contrato aplicable durante esta prórroga extraordinaria podrá actualizarse si bien con el límite señalado anteriormente.

El presente documento es una recopilación de la información recabada por ETL GLOBAL ADDIENS, S.L. y cuya finalidad es estrictamente informativa y divulgativa. En definitiva, la información y comentarios en esta Newsletter contenidos no suponen en ningún caso asesoramiento jurídico de ninguna clase y en ningún caso podrá utilizarse esta Newsletter como documento sustitutivo de dicho asesoramiento jurídico. El contenido del presente documento es estrictamente confidencial y no podrá ser divulgado a terceros sin la previa autorización de ETL GLOBAL ADDIENS, S.L.

CONTACTO ETL GLOBAL ADD



PABLO GARRIDO

Socio ETL GLOBAL ADD| Mercantil

pgarrido@etl.es

93 202 24 39



JAVIER DE VICENTE

ETL GLOBAL ADD| Mercantil

jdevicente@etl.es

93 202 24 39



DÒMENE C CAMPENY

Socio ETL GLOBAL ADD| Mercantil

dcampeny@etl.es

93 202 24 39



PATRÍCIA CABRERO

ETL GLOBAL ADD| Mercantil

pcabrero@etl.es

93 202 24 39



ANNA PUCHOL

ETL GLOBAL ADD| Mercantil

apuchol@etl.es

93 202 24 39



NATÀLIA GUASP

ETL GLOBAL ADD| Mercantil

nguasp@etl.es

93 202 24 39

ETL GLOBAL ADD es una firma jurídica multidisciplinar de carácter global, especializada en el asesoramiento integral personalizado a empresas y particulares con más de 20 años de experiencia.

Disponemos de oficinas en Barcelona, Tarragona, Reus y Girona.

Desde el año 2016, estamos integrados en el grupo ETL GLOBAL.

De origen alemán y con más de 120 despachos repartidos en el territorio español, ETL GLOBAL ocupa la 5ª posición en los rankings de facturación de empresas de servicios profesionales de auditoría y el 8º puesto en el ranking de firmas jurídicas en nuestro país.

ETL GLOBAL es el líder en Europa con más de 320.000 clientes Pymes situándose en la 5ª posición a nivel europeo y en el puesto décimo quinto a nivel mundial.

www.etlglobaladd.es

ETL GLOBAL ADD

